

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 12 de junio de 1972 por la que se convoca concurso-oposición restringido para cubrir una plaza de Oficial segundo Administrativo que existe vacante en la Junta del Puerto de Castellón.**

Hmo. Sr.: Vacante una plaza de Oficial segundo Administrativo en la Junta del Puerto de Castellón, visto cuanto se dispone en los artículos 74 y 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramiento de personal de Organismos autónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del último año citado, y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer se cubra de acuerdo con las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso-oposición restringido para cubrir una plaza de Oficial segundo Administrativo que existe vacante en la Junta del Puerto de Castellón.

1.2. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de tres pruebas selectivas.

##### 2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Dependier de la Comisión Liquidadora de Organismos en la situación de adscripción temporal en cualquier Servicio de la Administración Civil del Estado, procedentes de Organismos suprimidos liquidados por dicha Comisión.

2.2. No tener cumplidos los sesenta años de edad en la fecha de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

##### 3. Solicitudes.

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud, haciendo constar lo siguiente:

- Manifestar que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

##### 3.2. A la solicitud habrá de unirse:

a) Certificación extendida por la Secretaría de la Comisión Liquidadora de Organismos en la que se haga constar las circunstancias a que se refiere la norma segunda de esta convocatoria, así como la fecha de su ingreso en el Organismo y la de su nacimiento, puesto de trabajo desempeñado y si se halla acogido al régimen de la Seguridad Social, Mutualismo Laboral y Plus Familiar conforme a lo establecido en la Ley de 26 de diciembre de 1958.

b) Declaración jurada de los certificados o títulos de estudio, en el caso de que se posean.

c) Cuantos documentos estimen convenientes en justificación de los méritos que puedan concurrir en el solicitante.

d) Un trabajo original escrito a máquina, a dos espacios, por una sola cara, con extensión máxima de diez hojas tamaño folio, sobre la organización de las Juntas de Obras y Servicios de Puertos.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de la Función Pública.

3.4. El plazo de presentación de instancias será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Dirección General de la Función Pública, calle de Velázquez, número 53, Madrid-1, o en los lugares que determine la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimien-

to Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

##### 4. Admisión de candidatos.

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de la Función Pública aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva.

##### 5. Designación, composición y actuación del Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será designado al mismo tiempo o con posterioridad a la publicación de la lista definitiva de admitidos.

5.2. Estará compuesto por un representante de la Junta del Puerto de Castellón, que actuará como Presidente; un representante del Ministerio de Obras Públicas, otro de la Dirección General de la Función Pública y el Secretario de la Comisión Liquidadora de Organismos, que actuará como Secretario con voz y voto.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

##### 6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. Se realizará un único llamamiento para la realización de las pruebas.

6.4. Los concursantes efectuarán los ejercicios en la capital de la provincia de su residencia, en la forma que el Tribunal calificador disponga.

6.5. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.6. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose su caso a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

6.7. Las pruebas que han de regir el sistema selectivo constarán de tres ejercicios consistentes:

a) Ortografía.—Dictado de diez minutos de duración para comprobar su buena ortografía.

b) Mecanografía.—Los aspirantes deberán copiar a máquina durante quince minutos, el texto que se les facilite por el Tribunal, con la exigencia de un mínimo de 200 pulsaciones limpias por minuto.

c) Taquigrafía.—Los aspirantes realizarán un ejercicio durante cinco minutos, dictado a una velocidad de 60 a 70 palabras por minuto, con un tiempo máximo de una hora para traducir y mecanografiarlo.

##### 7. Calificación de los ejercicios.

7.1. Los ejercicios se calificarán:

a) Ortografía.—Se otorgará una puntuación máxima de diez puntos.

b) Mecanografía.—Se otorgará cinco puntos al aspirante que realice el mínimo de pulsaciones exigibles, incrementándose dicha calificación con medio punto por cada puntuación más sobre el ya citado mínimo exigible. Las puntuaciones establecidas se entienden para pulsaciones limpias y, en consecuencia, de las realizadas se deducirá cualquier letra machacada o defectuosa.

c) Taquigrafía.—Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos.

7.2. Todas las pruebas tendrán carácter eliminatorio, y por consiguiente, los concursantes que no obtengan la calificación mínima de cinco puntos en cada uno de ellos quedarán automáticamente eliminados del concurso, sin que proceda enfrasearse en la calificación del trabajo presentado ni aplicarse el baremo de los méritos aportados.

7.3. Al número de puntos obtenidos en los ejercicios de ortografía, mecanografía, taquigrafía y trabajo presentado, se añadirán los que corresponden por los méritos aportados, adjudicándosele la plaza vacante al concursante que, sumándole todos los conceptos, obtenga la mejor puntuación.

7.4. Sistema de valoración de méritos:

Para la calificación de los méritos que aporten los concursantes se fija el siguiente baremo:

	Puntos
1. Por cada año o fracción de año de servicios prestados en el Organismo de procedencia .....	0,25
2. Por puesto de trabajo desempeñado análogo al que solicita .....	0,50
3. Por título universitario en Escuela Superior .....	3,00
4. Por título de Profesor Mercantil .....	2,50
5. Por título de Bachiller Superior o equivalente .....	2,00
6. Por título de Perito Mercantil .....	1,50
7. Por título de Bachiller Elemental o equivalente .....	1,00
8. Por hallarse comprendido en cualquiera de los su- puestos a que se refiere la Ley de 17 de julio de 1947 .....	1,00

8. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. El Tribunal elevará, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio de 1964, al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas la correspondiente propuesta, a la que, una vez aprobada, se le dará el curso que establece la citada resolución.

8.3. Juntamente con la relación de aprobados remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2. de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. Toma de posesión.

9.1. En el plazo de un mes, contado a partir de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, si la plaza obtenida está radicada en población distinta de la que estuviera destinado en el Organismo de que procede. En otro caso, el plazo posesorio será de veinticuatro horas.

9.2. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

10. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. y VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. y VV. SS. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1972.—P. D., el Director general de la Función Pública, José Luis López Henares.

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública: Sres. ...

*RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición para cubrir la vacante de plaza no escalafonada de Mecánico de Observatorio Sismológico.*

En uso de mis atribuciones, y de conformidad con la rectificación de las bases 5.1 y 5.2 de la convocatoria para cubrir una vacante de Mecánico de Observatorio Sismológico, plaza no escalafonada de la Dirección General del Instituto Geográfico y

Catastral, rectificación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 133, de 3 de junio del corriente año, he dispuesto el nombramiento del siguiente Tribunal:

Presidente: Ingeniero Geógrafo, señor don José Cruz Almeida, por delegación del Ingeniero Jefe de la Sección Primera.

Vocales:

Ingeniero Geógrafo: Señor don Nicolás Serrano Colmenarejo.

Topógrafo: Señor don Sebastián Mas Franch.

Mecánico: Don Francisco Román Martínez.

Efectuando la función de Vocal-Secretario el Topógrafo nombrado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 7 de junio de 1972.—El Director general, Juan G. Frías.

Sr. Jefe de la Sección Séptima (Régimen interior).

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 12 de junio de 1972 por la que se publica la relación definitiva de admitidos para tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Contadores del Tribunal de Cuentas.*

Excmo. Sr.: Terminado el plazo de presentación de reclamaciones a que alude la base cuarta de la Orden de 24 de enero de 1972, por la que se convocan oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Contadores del Tribunal de Cuentas del Reino («Boletín Oficial del Estado» número 39, de 15 de febrero del mismo año), y de conformidad con el artículo quinto del Decreto 1411/1963, de 27 de junio, este Ministerio ha resuelto aprobar, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» la relación definitiva de aspirantes admitidos que a continuación se transcribe:

*Aspirantes admitidos*

Número

- 1 D. Francisco Castillo Ron.
- 2 D. Francisco Javier Molina Molina.
- 3 D. Pedro Anós Anchóriz.
- 4 D. Angel Ramón Oro Llovet.
- 5 D.<sup>a</sup> Mercedes del Río Fernández.
- 6 D.<sup>a</sup> María de los Dolores Alvarez Rodero.
- 7 D.<sup>a</sup> María Inmaculada Gómez Gómez.
- 8 D. José María Martín de la Villa.
- 9 D.<sup>a</sup> Concepción Huelin Martínez.
- 10 D.<sup>a</sup> María Lourdes Rita Blas Armada.
- 11 D.<sup>a</sup> María del Pilar Fernández Ferruelo.
- 12 D.<sup>a</sup> María del Pilar Caroz Noira.
- 13 D.<sup>a</sup> María Esther López Sainz.
- 14 D.<sup>a</sup> Elena Ave Velasco.
- 15 D.<sup>a</sup> Ana Redondo Sánchez de Ron.
- 16 D.<sup>a</sup> Victoriana Herrero Villoria.
- 17 D.<sup>a</sup> María Asunción Fernández Fernández.
- 18 D. Alberto Fernandez Moreno.
- 19 D.<sup>a</sup> María Blanca Benitez Funcs.
- 20 D.<sup>a</sup> Encarnación Paloma Roncero Saiz.
- 21 D.<sup>a</sup> María Luisa Martín Fenoll.
- 22 D. Justo Pérez-Olariaga Gómez.
- 23 D.<sup>a</sup> María del Carmen García Moreno.
- 24 D. Antonio Castaño Caneda.
- 25 D. Fernando Ligeró Fraile de Tejada.
- 26 D. Angel Roldán Herrero.
- 27 D. José María Domínguez Cabello.
- 28 D.<sup>a</sup> María Concepción Plaza Ortega.
- 29 D.<sup>a</sup> María Ymelda Navajo Lazaro.
- 30 D. Emerito Salvador Navajo Lazaro.
- 31 D. Fernando Moreno Surtis.
- 32 D. José Ureña Calahorro.
- 33 D. Manuel Ortega Ortiz.
- 34 D. Francisco Díaz Anglada.
- 35 D.<sup>a</sup> Carmen Guerrero Bravo.
- 36 D.<sup>a</sup> Margarita Velasco Gonzalez.
- 37 D. Fernando Serrano Vázquez.
- 38 D. Fernando Castellanos Martín.
- 39 D. Francisco Javier Henríquez Rodríguez.
- 40 D.<sup>a</sup> María del Carmen López Martín.
- 41 D.<sup>a</sup> Julia María Vázquez Pérez.
- 42 D. Quintín Hernández León.
- 43 D.<sup>a</sup> María de los Remedios Barrios González.
- 44 D.<sup>a</sup> María Amparo López Fernández.